



INTRA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTE

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número

00793

de:

derogada, 3490/92

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO FUERTO COLOMBIA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

CONSIDERANDO

[Signature]
Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en: autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también información sobre el incremento, disminución y modificación de horario y niveles de servicio en rutas autorizadas.

190



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **10793** de **07 FEB, 1992**

Pag: 2

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA".

.....//\\.....

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de plano las solicitudes de reestructuración y la información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA, una vez efectuado el análisis por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE :

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito
[Signature]
Asistente Secretario General

ARTICULO 19. Autorizar a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA., servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No :	1	Origen :	08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Viceversa No :	2	Destino :	08 372 000 JUAN DE ACOSTA (JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO)
Via :	SANTA VERONICA - CARRETERA AL MAR		
Clase de Vehículo :	Bus.		
Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO) 14			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
06:40 07:00 08:00 09:15 09:30 11:15 12:15 13:15 14:15 15:15 16:15 17:15 18:00 19:15			
Saliendo de JUAN DE ACOSTA (JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO) 12			
Nivel de Servicio :	Corriente	Frecuencias :	Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes, Sábado.
05:00 06:00 07:00 07:45 08:30 09:15 10:15 11:15 13:15 14:30 16:30 17:30			

CONTINUA EN LA PAGINA 0003

184



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00793

de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 4 Destino : 08 372 000 JUAN DE ACOSTA (JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO)
 Via : SANTA VERONICA - CARRETERA AL MAR
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO) 3
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Feriado.
 09:00 11:00 17:00

Saliendo de JUAN DE ACOSTA (JUAN DE ACOSTA-ATLANTICO) 3
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Feriado.
 06:00 08:00 15:30

Ruta No : 5 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 6 Destino : 08 549 000 PIOJO (PIOJO-ATLANTICO)
 Via : SANTA VERONICA - CARRETERA AL MAR
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 11:30 16:45 TODOS LOS DIAS
 11:00 ADICIONAL PARA DOMINGO Y FERIADO

Saliendo de PIOJO (PIOJO-ATLANTICO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 05:00 07:15 TODOS LOS DIAS
 07:30 ADICIONAL PARA DOMINGO Y FERIADO *Reservan los de salida de esta ???*

Ruta No : 7 Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
 Viceversa No : 8 Destino : 08 573 000 PUERTO COLOMBIA (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)
 Via : CARRETERA AL MAR *via Prant...*
 Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO) 99
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 04:30 05:00 05:15 05:20 05:30 05:40 05:50 06:00 06:10 06:20 06:30 06:40 06:50 07:00 07:05 07:10 07:15 07:20 07:25 07:30
 07:35 07:40 07:45 07:50 07:55 08:00 08:10 08:20 08:30 08:40 08:50 09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:15 10:20
 10:30 10:40 10:45 11:00 11:15 11:20 11:30 11:40 11:45 12:00 12:15 12:20 12:30 12:40 12:45 13:00 13:10 13:20 13:30 13:40
 13:50 14:00 14:15 14:20 14:30 14:40 14:45 15:00 15:15 15:20 15:35 15:40 15:45 16:00 16:15 16:20 16:30 16:40 16:45 17:00
 17:10 17:20 17:30 17:40 17:50 18:00 18:15 18:20 18:30 18:40 18:45 19:00 19:20 19:40 20:00 20:20 20:40 21:00 21:20

Saliendo de PUERTO COLOMBIA (PUERTO COLOMBIA-ATLANTICO)
 Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Diario.
 04:30 05:00 05:15 05:20 05:30 05:40 05:50 06:00 06:10 06:20 06:30 06:40 06:50 07:00 07:05 07:10 07:15 07:20 07:25 07:30
 07:35 07:40 07:45 07:50 08:00 08:10 08:20 08:30 08:40 08:55 09:00 09:10 09:20 09:30 09:40 09:50 10:00 10:15 10:20 10:30
 10:40 10:50 11:00 11:15 11:20 11:30 11:40 11:45 12:00 12:15 12:20 12:30 12:40 12:45 13:00 13:10 13:20 13:30 13:40 13:45
 13:50 14:00 14:15 14:20 14:30 14:40 14:45 15:00 15:15 15:20 15:30 15:40 15:45 16:00 16:15 16:20 16:30 16:40 16:45 17:00
 17:10 17:20 17:30 17:40 17:50 18:00 18:15 18:20 18:30 18:40 18:45 19:00 19:20 19:40 20:00 20:20 20:40 21:00 21:20

CONTINUA EN LA PAGINA 0004

Tomada del 22 de febrero de 1992
 Es copia de la resolución de la
 Secretaría del Instituto Nacional
 de Transporte y Tránsito

[Signature]
 Asistente Secretario General 188



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número **00793** de

Pag: 4

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO PUERTO COLOMBIA LTDA".

Ruta No : 9	Origen : 08 001 000 BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO)
Viceversa No : 10	Destino : 13 673 003 GALERAZAMBA (SANTA CATALINA-BOLIVAR)
Via : SANTA CATALINA	
Clase de Vehículo : Bus.	
Saliendo de BARRANQUILLA (BARRANQUILLA-ATLANTICO) (4)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
07:00 10:00 13:00 18:30	
Saliendo de GALERAZAMBA (SANTA CATALINA-BOLIVAR) (5)	
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.
05:45 07:00 11:00 13:00 16:30	

CONTINUA EN LA PAGINA 0005 CON ARTICULO 20

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

[Handwritten Signature]
Asistente Secretario General

187



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

INTRA

Resolución Número 00793 de

Pag: 5

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO FUERTO COLOMBIA LTDA".

.....//\X\.....

ARTICULO 29. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa TRANSPORTES EXPRESO FUERTO COLOMBIA LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

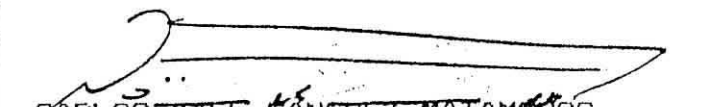
CLASE DE VEHICULO	MINIMA	MAXIMA
Bus Cerrado	36	44

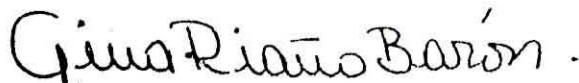
ARTICULO 30. Deroogar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "TRANSPORTES EXPRESO FUERTO COLOMBIA LTDA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los 07 FEB. 1992



CARLOS AXEL SANCHEZ MATAMOROS
Director General



GINA MAGNOLIA RIAÑO BARON
Secretaria General

ES FIEL FOTOCOPIA
Tomada del Documento que
reposa en el Archivo de la
Secretaría del Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

186


Asistente
